



CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2015

No. 21 TOMO II

### Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, a las Niñas y los Niños Matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 4
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Alfabetización para el Ejercicio Fiscal 2015 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2015 46

#### Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 64
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Colaboración Social en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 72
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “La Protectora”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 86

Continua en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 99
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Protectora de la Movilidad”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 106
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el Ejercicio Fiscal 2015 116
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a la Reinscripción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el Ejercicio Fiscal 2015 123

### Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a Cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2015 y que a continuación se enlistan 135
  - Programa de Ayudas sociales
  - Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro
  - Mujeres jefas de familia buscando la igualdad
  - Programa de asesorías para la presentación de examen único de ingreso a bachillerato 2015
  - Programa de asesorías para la presentación de examen para ingreso a licenciatura 2015
  - Programa para la entrega de apoyo económico para la compra de implementos ortopédicos
  - Fortalecimiento a colectivos de personas adultas mayores, sonriendo al futuro
  - Uniformes deportivos escolares 2015
  - Programa de fortalecimiento y apoyo a bandas de guerra en escuelas públicas de nivel básico en la Delegación Tlalpan
  - Apoyos económicos a deportistas destacados, prospectos deportivos y/o promotores deportivos 2015
  - Programa delegacional de desarrollo rural 2015 (Autoempleo rural sustentable)
  - Programa delegacional de bosques comestibles y huertos urbanos para unidades habitacionales y casa habitación

### Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan 180
  - Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco.
  - Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento
  - Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos hasta 6 Años
  - Becas a Niños y Niñas de Educación Básica
  - Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil
  - Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil
  - Despensas Básicas a Población Vulnerable
  - Programa de Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad
  - Apoyo Económico a Maestros Jubilados
  - Programa de Semillas y Fertilizantes

## DELEGACIÓN TLALPAN

**MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ, Director General Jurídico y de Gobierno y encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan**, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104 y 107 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 25 fracción I, 120 y 122 Bis fracción XIV inciso A) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2015, y que a continuación se enlistan:**

- Programa de Ayudas sociales
- Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro
- Mujeres jefas de familia buscando la igualdad
- Programa de asesorías para la presentación de examen único de ingreso a bachillerato 2015
- Programa de asesorías para la presentación de examen para ingreso a licenciatura 2015
- Programa para la entrega de apoyo económico para la compra de implementos ortopédicos
- Fortalecimiento a colectivos de personas adultas mayores, sonriendo al futuro
- Uniformes deportivos escolares 2015
- Programa de fortalecimiento y apoyo a bandas de guerra en escuelas públicas de nivel básico en la Delegación Tlalpan
- Apoyos económicos a deportistas destacados, prospectos deportivos y/o promotores deportivos 2015
- Programa delegacional de desarrollo rural 2015 (Autoempleo rural sustentable)
- Programa delegacional de bosques comestibles y huertos urbanos para unidades habitacionales y casa habitación

### PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES

#### INTRODUCCIÓN

##### Antecedentes

Se tiene registro de la implementación del Programa de Ayudas Sociales desde el año 2009, de esta fecha al presente, las reglas de operación han cambiado muy poco desde la aparición del programa en el año 2009. Los conceptos principales para el otorgamiento de ayudas a los solicitantes siguen siendo los de apoyo funerario, gastos médicos y de manutención, exceptuando los gastos de apoyos educativos, deportivos y/o culturales. Asimismo, se enfoca principalmente a los habitantes de la Delegación Tlalpan que viven en colonias de muy alta, alta y media marginalidad o pobreza, utilizando para ello la clasificación establecida en el Atlas Socioeconómico y de Marginación de las Unidades Territoriales del Distrito Federal (publicado en 2003, EVALUADF)

##### Alineación Programática

Con fundamento en el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** como se anota en su **Eje 5 Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**, se plasma en: un gobierno efectivo y al servicio de la ciudadanía es aquel capaz de definir objetivos claros sobre las mejoras que se pretenden conseguir, asignando los recursos entre las instancias de gobierno de acuerdo a dichas prioridades implementando políticas transversales a partir del funcionamiento coordinado de las dependencias públicas. Asimismo, establece estándares de medición y evaluación que permiten realizar un seguimiento constante para identificar el impacto de las acciones, es decir, la relación entre los programas de política pública implementados y la mejoría en el bienestar y el disfrute de derechos por parte de las personas. **Área de Oportunidad: 1. Mejora regulatoria y simplificación administrativa. Objetivo 1.** Mejorar y facilitar la solicitud y resolución de trámites, así como la prestación de servicios a cargo de los distintos Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal. **Meta: 2.** Mejorar los niveles de calidad y eficiencia en la atención de trámites y servicios tanto en espacios físicos como a través de medios electrónicos, bajo los principios de igualdad y no discriminación. **L.A: 5** Impulsar una cultura de calidad, igualdad y no discriminación en la atención a la ciudadanía, mediante la instrumentación de un código de ética y responsabilidades de las servidoras y servidores públicos.

##### Diagnóstico

En Tlalpan habitan 650 mil 567 personas, de acuerdo al Censo de Población 2010 del INEGI, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% son hombres. El índice de envejecimiento es de 44.96 personas de 60 años y más por cada 100 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional en el último decenio fue de 1.07. El 56.75 por ciento de la población es económicamente activa, con lo que ocupa el 8<sup>vo</sup> lugar entre las demás delegaciones. Existen 175,983 viviendas, en las cuales hay 40 mil 225 mujeres jefas de hogar (40.61%). Más del 90 por ciento de las viviendas cuentan con drenaje y energía eléctrica. La población con discapacidad asciende a 25,862 personas.

En el año 2010, el 7.5 por ciento de la población de Tlalpan se encontraba en pobreza alimentaria, lo que la ubica en el 8<sup>vo</sup> lugar entre las delegaciones del DF (CONEVAL). La población en pobreza moderada era de 169,657 personas, mientras que en pobreza extrema se

encontraban 17,196 personas, es decir 186,853 habitantes. En cuanto al bienestar económico, la población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo fue de 33,006 personas, mientras que la población con ingreso inferior a la línea de bienestar fue de 212,200 personas.

Tlalpan se encuentra en el sitio número 11 del Índice de Desarrollo Social, con un Grado de Desarrollo Social (GDS) calificado como BAJO (Evalúa DF). Se consideran 141 colonias en la demarcación, agrupadas también según el siguiente GDS: MUY BAJO, 18; BAJO, 47; MEDIO, 28; ALTO, 48.

El Programa busca amortiguar el impacto que provoca la pobreza atendiendo la problemática individual y familiar derivada de la insuficiencia monetaria para una adecuada alimentación y nutrición, por gastos médicos catastróficos y por gastos funerarios onerosos.

La Población Potencial sujeta de atención se refiere principalmente a la población que habita en colonias con GDS MUY BAJO, BAJO y MEDIO, si bien hay colonias con grado Alto en los cuales residen personas en situación de vulnerabilidad grave, mucha de ella adultas y adultos mayores que aún no acceden al Programa de Pensión Alimentaria del GDF. La Población Objetivo del Programa de Ayudas Sociales corresponde a mujeres y hombres de bajos ingresos que residen en colonias con GDS MUY BAJO y BAJO, fundamentalmente, pero no se descarta la inclusión de habitantes de otras colonias y pueblos, siempre y cuando sea evidente la situación de vulnerabilidad. En tal sentido, la Población Beneficiaria de las ayudas sociales son familias conformadas principalmente por las madres trabajadoras y sus hijos menores, familias que han perdido a un integrante de manera repentina o por enfermedad, y personas con requerimientos médicos y gastos hospitalarios que carecen de seguridad social. La Población Atendida incluye a los peticionarios beneficiados con una ayuda monetaria como a las personas a las que se ha orientado y/o canalizado hacia otras áreas sociales de la misma Delegación, o hacia otras Dependencias e Instituciones del Gobierno del Distrito Federal para su atención correspondiente.

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social diseñó a partir del 2000, una política social de cobertura amplia dirigida a la población vulnerable en la Ciudad de México. Su propósito fue la de hacer efectiva una política pública que garantizara los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, esto es, la del derecho pleno a la ciudad, con todo lo que ello implica en materia de responsabilidades.

En ese contexto, la instrumentación de la política pública social a grupos vulnerables, se sitúa en la pretensión de hacer efectiva la participación ciudadana, generar condiciones de equidad, inclusión, rendición de cuentas, transparencia y, de construir mejores condiciones de vida, incrementando el consenso y fortaleciendo la legitimidad del gobierno. En suma, de una Ciudad Democrática.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Delegación Tlalpan. Jefatura Delegacional.

La Secretaría Particular de la Jefatura Delegacional es la instancia responsable de la ejecución del Programa.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

Objetivo General: Contribuir a aminorar los niveles de pobreza familiar de los habitantes de Tlalpan, proporcionando ayuda económica a personas de escasos recursos o en situación de alta vulnerabilidad social, habitantes de colonias con menor grado de desarrollo social, para sufragar gastos funerarios, médicos y de manutención, así como para auxiliar ante otras situaciones emergentes. Las personas beneficiadas son adultas y adultos en condición de vulnerabilidad, dándose prioridad a madres trabajadoras, con hijos menores y sin pareja, sin excluir a las demás, a la población rural e indígena, a los adultos mayores que aún no acceden a la Pensión Alimentaria, así como a solicitantes con familiares directos víctimas de algún padecimiento grave, accidente o discapacidad, principalmente infantes, y que no sean beneficiarios de otros apoyos sociales similares. La ayuda se otorga una sola vez, y no podrán recibir el apoyo las personas que hayan sido beneficiadas en años anteriores, independientemente del tipo de problema o carencia que haya manifestado en su solicitud.

Objetivos Específicos: Atender las solicitudes presentadas directamente en la ventanilla delegacional o por medio de la demanda captada en las audiencias públicas, los recorridos en colonias o por los contactos en la página electrónica delegacional y en otros medios. Difundir preferentemente en esas zonas para dar a conocer el Programa, sus requisitos y condiciones de inclusión. Fomentar la equidad social y de género dando preferencia a las mujeres trabajadoras y madres solas, así como a infantes, adultos mayores y personas con discapacidad que no estén siendo apoyadas por programas sociales similares.

Con ello se busca garantizar derechos como el de una vida sin pobreza, el acceso a mejores condiciones de salud y alimentación, y de participación en la vida cívica de su localidad.

Alcances: La repercusión del Programa es relativa tomando en consideración que se otorga por una sola ocasión, pero es amplia debido a que ayuda a solucionar situaciones que pueden derivar en mayor vulnerabilidad para las familias, sobre todo cuando se enfrentan a gastos que pueden ser catastróficos para su economía. El apoyo dado a jefas de familia ayuda a la adquisición de mayores nutrientes, y las ayudas para gastos médicos y funerarios contribuyen a impedir un descenso abrupto en las condiciones de vida. Tiene una amplia demanda. Este es un programa de transferencias monetarias directas otorgadas a los solicitantes con requisitos cumplidos. El hecho de recibir una solicitud no implica su inclusión al Programa.

### III. METAS FÍSICAS

Las metas físicas que se espera alcanzar para el año 2015 son de **hasta 400** ayudas sociales en la forma de transferencias monetarias directas, tomando en consideración los antecedentes del programa.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

\$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DEPESOS 00/100 M.N.).

La ayuda social se otorga por una sola ocasión a cada persona solicitante, mediante cheque personalizado, una vez que el área de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Dirección General de Administración en Tlalpan, informa de la liberación del recurso y elabora cheque así como su correspondiente póliza.

### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Podrán participar todas las personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad habitantes de esta demarcación. Las y los solicitantes deben ser personas adultas con credencial de elector vigente. Se dará preferencia a personas que viven en colonias de mayor marginación y en situación vulnerable, como madres sin pareja y con hijas o hijos menores de edad; adultos mayores que aún no cuentan con Pensión Alimentaria y que no cuenten con apoyo de programas similares, con pensiones laborales o de otro tipo; a solicitantes de la zona rural en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave, y; a personas con discapacidad que no cuentan con pensión por discapacidad o que no son beneficiarios de programas similares. No podrán ser beneficiarios dos o más personas habitantes del mismo domicilio que formen parte del mismo núcleo familiar. No podrán ser beneficiarios las trabajadoras y los trabajadores de la Delegación, cualesquiera fuere su adscripción o modalidad laboral.

#### REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR EL APOYO DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES:

- a) Ser habitante en la Delegación Tlalpan.
- b) Ingresar escrito libre dirigido a la Jefa Delegacional, manifestando el motivo o describiendo la situación familiar y el tipo de apoyo requerido. Esta solicitud debe contener el nombre completo de la persona solicitante, su firma, dirección y teléfonos activos.
- c) Presentar original y copia de credencial de elector vigente, con domicilio correspondiente a la Delegación Tlalpan. En caso de tratarse de un familiar que solicite para otro que no puede acudir por sí mismo, se incluirán las identificaciones de ambos.
- d) Presentar comprobante de domicilio reciente, no mayor a tres meses. (Constancia de la Subdelegación Territorial, agua, luz, predial o teléfono).
- e) Presentar original y copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), original y copia del acta de nacimiento de las hijas y los hijos, cuando la solicitud de apoyo sea para ellas o ellos.

#### PARA PARTICIPAR COMO POSIBLES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENERALES, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS ESPECÍFICOS:

##### REQUISITOS PARA EL APOYO DE MANUTENCIÓN:

- Acta de defunción de su pareja, o Acta de divorcio, o Solicitud de disolución del vínculo jurídico, o Demanda de pensión alimenticia.
- Que en su domicilio no coabite su pareja.
- Tener hijas y/o hijos menores de 15 años.
- Tener un ingreso no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (se podrán realizar estudios socioeconómicos pertinentes).
- Que no cuenten con Apoyo Económico o Alimentario de la Administración Pública Local, Federal o de Instituciones Privadas.

##### REQUISITOS PARA EL APOYO DE GASTOS FUNERARIOS:

- Presentar, copia del acta de defunción
- Copia de factura o nota con sello y firma de la funeraria donde se llevó a cabo el servicio.

##### REQUISITOS PARA EL APOYO DE GASTOS POR TRATAMIENTO MÉDICO:

Presentar copia de resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del solicitante, éste deberá de tener nombre y firma del médico que certifica y sello de la Institución que lo expide.

##### LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SON PARA COTEJO Y SERÁN DEVUeltOS DE MANERA INMEDIATA A LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Los documentos se presentan directamente con la persona responsable de Programa, para su revisión, quien realizará una entrevista a la o el solicitante en la fecha que se le indique. A las personas seleccionadas por medio de la entrevista se les hará un estudio socioeconómico. Se hará del conocimiento de las y los interesados que el hecho de ingresar una solicitud de ayuda social no será razón suficiente para acceder a la misma, y que su solicitud será rechazada si no cubre los requisitos exigidos o si se ha ejercido la totalidad del presupuesto asignado para el Programa.

En caso de negativa de acceso al Programa, el responsable del mismo o la persona que esta designe, notificará a la solicitante o al solicitante la causa del rechazo a su solicitud.

El acceso al programa se realiza mediante la petición directa o demanda. La atención se dará al peticionario directamente en las oficinas que designe la Secretaría Particular de la Jefatura Delegacional, sita en Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Centro de Tlalpan.

Las servidoras y los servidores públicos involucrados en el ejercicio del Programa no podrán proceder de manera distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

La solicitud deberá presentarse acompañada de los documentos descritos antes.

Se citará a las o los interesados a una entrevista con la persona que la Secretaría Particular designe para exponerle los puntos de la petición y revisar la documentación. Se aplicará un estudio socioeconómico, mismo que será firmado de enterado y de conformidad por el solicitante.

Toda la información será analizada por la Secretaría Particular o la persona que esta designe, cuyo dictamen será sometido al visto bueno de la Jefa Delegacional, quien determinará su autorización.

Se informará a las interesadas o los interesados del estado de su solicitud, por vía telefónica.

La Jefa Delegacional enviará un oficio al titular de la Dirección General de Administración, instruyendo realizar los trámites correspondientes para obtener el recurso económico. Esta, a su vez, informará a la Jefatura Delegacional la fecha en la que se dispondrá del recurso.

Se tendrá previsto un período máximo de 15 días naturales para la entrega de las ayudas a partir del momento en que la Secretaría Particular reciba notificación de radicación del recurso por parte de la Dirección General de Administración.

La entrega de las ayudas sociales se llevará a cabo en el área que la Jefa Delegacional determine y será realizada por la Secretaría Particular o la persona que designe. La o el interesada(o) deberán presentar identificación oficial con una copia y firmar de recibido los documentos correspondientes al momento de recibir su ayuda económica.

En caso de no ser localizada o no acudir por su apoyo económico, se dará de baja a la persona en tal supuesto para dar ingreso a otro solicitante de ayuda social. Asimismo, se dará de baja o se negará el apoyo si el solicitante no proporciona información fidedigna o no cubre todos los requisitos establecidos.

La presente información es de acceso público y gratuito para cualquier interesado. Los lineamientos estarán colocados en un sitio accesible para su lectura y consulta. Se proporcionará toda la información requerida por el usuario con respecto al Programa, excepto la que se encuentre resguardada por ley. Se la dará al beneficiario el Aviso de Privacidad y el nombre del responsable del Sistema de Datos Personales y del resguardo de información, para su conocimiento.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

En caso de existir alguna queja o inconformidad, el ciudadano puede presentar un escrito libre dirigido a la Secretaría Particular, o directamente a la Jefa Delegacional. El escrito será ingresado a través de la Ventanilla Delegacional. La respuesta se dará dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción por lao el responsable del Programa, conforme a la fecha del acuse de recibo. En caso de no recibir respuesta, el ciudadano puede interponer una queja ante la Contraloría Interna de la Delegación.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos y toda la información relativa para el acceso y participación en el Programa estarán a la vista y para consulta directa en las oficinas correspondientes de la Secretaría Particular de la Jefatura Delegacional. También se harán las ligas necesarias en la página electrónica de la Delegación.

En caso de que una persona cuya solicitud haya sido rechazada considere que no fue incorporada a pesar de haber cubierto todos los requisitos, que no se le dieron argumentos convincentes del rechazo o la baja, que se emplearon procedimientos poco claros para ello, o que los servidores públicos actúan fuera de norma, el ciudadano puede hacer uso de las instancias descritas en el apartado anterior. Si a pesar de ello no se encuentra satisfecho, puede acudir ante los órganos competentes del Gobierno del Distrito Federal para presentar una queja por de incumplimiento y/o violación de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

La evaluación interna del programa se realiza y se presenta dentro de los seis meses posteriores al fin del ejercicio fiscal correspondiente. Esta se lleva a cabo por el personal adscrito al área de la Jefatura Delegacional que entre otras funciones realiza procesos de análisis y diseño programático presupuestal, además de la evaluación de procesos operativos. La información documental procede de fuentes institucionales establecidas, en este caso INEGI, EVALUA DF, CONEVAL, la SEDESOL del Gobierno del Distrito Federal, así como

elaboración propia formulada por el Área de Asesores de la Jefatura Delegacional. La Evaluación Interna se realiza en apego a lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, cuyos resultados serán entregados en la forma y en los tiempos que se indique para ello.

Los indicadores para la evaluación del Programa son: El cociente del número de ayudas sociales otorgadas entre el número de ayudas sociales programadas; el cociente del monto autorizado entre el monto ejercido; expediente de beneficiarios aprobados contra relación de peticiones ingresadas; solicitudes con fechas de ingreso y respuesta. Los mecanismos de evaluación tienen como sustento el soporte documental debidamente integrado, la verificación de tiempos y procedimientos operativos, el porcentaje de cumplimiento de metas, el porcentaje de ejercicio del gasto autorizado y los documentos de informe mensual, trimestral y anual, respectivamente.

## **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

La participación en el desarrollo del Programa se da por medio de las organizaciones sociales y los comités vecinales por colonia, principalmente, quienes aportan datos para la integración de personas y sugerencias para su mejor operación.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

El Programa no opera conjuntamente con ningún otro programa ni a través de otra área administrativa.

## **DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS, SONRIENDO AL FUTURO**

### **INTRODUCCIÓN**

Con el propósito de disminuir los índices de vulnerabilidad social y/o económica en la población infantil de la Delegación de Tlalpan dentro del entorno escolar, así como evitar el incremento en la deserción escolar, este programa pretende estimular a la población infantil que esté inscrita en alguna escuela primaria pública de esta demarcación, que habite preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Buscando contribuir en la economía familiar, con apoyos económicos, seleccionados bajo criterios de distribución, así como el considerar mediante un orden de importancia los aspectos que integran el desarrollo de las niñas y los niños más vulnerables, así como la integración y el acceso en actividades de carácter educativo y recreativo como un ejercicio pleno de derechos.

Se pretende entonces, continuar con el programa y otorgar hasta 1000 apoyos económicos, haciéndolos llegar a las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria pública, quienes se someterán a un estudio socioeconómico para determinar y seleccionar a aquellos que presenten mayor riesgo de vulnerabilidad y con base a esto elegir a los y las candidatas a recibir los apoyos sociales. Asimismo, se busca disminuir la deserción escolar y contribuir a la economía familiar, entre otros.

Lo anterior está basado en el cumplimiento de los derechos sociales universales de las niñas y los niños en materia de educación y alimentación, enfocados a revertir la desigualdad, la vulnerabilidad y la exclusión social.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Delegación Tlalpan

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Equidad de Género y Promoción Social

Subdirección de Equidad de Género

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil (Unidad Ejecutora).

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **Objetivo General:**

Contribuir con el derecho a la educación de las niñas y los niños entre 6 y 12 años de edad, de la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.

### **Objetivos Específicos:**

- 1) Otorgar bimestralmente un estímulo económico a cada beneficiario.
- 2) Prevenir problemas de sobrepeso, obesidad y desnutrición infantil en los beneficiarios.
- 3) Contribuir en la distribución del ingreso familiar
- 4) Incidir en la disminución de la deserción escolar.
- 5) Estimular al niño o a la niña para un mejor desempeño escolar.

### **Población Objetivo:**

Niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad.

### **Cobertura**

Hasta 1,000 apoyos económicos complementarios para combatir las condiciones de vulnerabilidad, exclusión social y rezago educativo que padece la población infantil que habita en esta demarcación territorial de Tlalpan.

**Derecho social a garantizar**

Este Programa está enfocado a promover el cumplimiento de los derechos sociales universales de las niñas y los niños, en particular en materia de educación y alimentación, asimismo incorporan la equidad de género y la no discriminación.

**Estrategias:**

Selección de niñas y niños que estén inscritos en escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad mediante las siguientes:

- La recepción de solicitudes de ingreso al programa “Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro” será durante los meses de agosto y septiembre del 2015, atendiendo a la calendarización programada difundida durante el mes de Junio 2015.
- Serán las madres, padres y/o responsables de crianza del niño o la niña quienes deberán acudir al Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, quienes ingresaran por escrito su petición de ingreso al programa antes citado.
- Posterior a recibir el llamado vía telefónica por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, el padre, madre y responsable de crianza del niño o la niña deberá acudir a las oficinas de la unidad ejecutora, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000 debiendo atender la cita de aplicación del estudio socioeconómico y entrega de documentos.
- Evaluación y selección del beneficiario.
- Inscripción al padrón de beneficiarios.
- Publicación de las listas de los nuevos beneficiarios.
- Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de la crianza de cada beneficiario a fin de darles a conocer las mecánicas de operación de entrega de los apoyos económico, las cuales serán de manera bimestral, así mismo se entregara carnet de control de visitas médicas y el calendario de actividades educativas y recreativas que forman parte de dicho programa.
- Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios.
- Respecto a las niñas y los niños que ya se encuentran inscritos al padrón de beneficiarios desde el ciclo escolar anterior inmediato, será durante el mes de noviembre de 2015 que deberán renovar sus documentos para la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico el cual permita visibilizar la posible modificación en la vulnerabilidad social y/o económica de cada niña o niño beneficiado a partir de la recepción de dichos apoyos.
- Solo en los casos en los que la información declarada en el estudio socioeconómico sea incoherente, se procederá a llevar a cabo una visita domiciliaria.

**Alcance.** En el 2015 se continúa con el programa “Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro”, beneficiando a una población de hasta 1,000 niñas y niños estudiantes que su condición de vulnerabilidad radique en la necesidad económica, social y/o de salud inscritos en alguna escuela primaria pública de la Delegación de Tlalpan y que habiten preferentemente en zonas de alta y muy alta marginalidad, con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral de las niñas y los niños, asimismo sea un estímulo educativo para que concluyan satisfactoriamente la educación primaria.

**III. METAS FÍSICAS**

Hasta 1000 apoyos económicos bimestrales a estudiantes que cursen del 1º al 6º año de primaria en escuelas públicas.

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Hasta \$6,200, 000.00 (Seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

**V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO****Requisitos:**

- Ser alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan en zonas de alta y muy alta marginalidad,
- Haber ingresado escrito de petición de ingreso al programa, mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC.
- Haber atendido la cita en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil para la aplicación del estudio socioeconómico y entregado la siguiente documentación en original y copia:
  1. Acta de Nacimiento de la niña o el niño;
  2. Clave Única de Registro de Población de la niña o el niño;
  3. Constancia de estudios vigente;
  4. Boleta del ciclo escolar anterior inmediato;
  5. Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre y/o responsable de crianza del niño o la niña (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional)
  6. Comprobante de domicilio reciente a no más de 90 días naturales anteriores a la aplicación del estudio socioeconómico, (recibo de luz, agua, boleta predial, teléfono y/o constancia de los pueblos);

7. Comprobante de ingresos económicos del proveedor o proveedores de dicha familia, tratándose de actividades económicas informales, el responsable de la niña o el niño interesado en ingresar al padrón de beneficiarios que no cuente con un comprobante de ingresos, podrá elaborar una carta descriptiva en la que relate la actividad remunerada o propia de la cual se obtengan los recursos monetarios que provean las necesidades básicas de la niña o el niño, con la leyenda “Declaro bajo protesta de decir verdad...”
  8. Dos fotografías tamaño infantil de la niña o el niño.
- Haber sido seleccionado como candidato a ingreso al padrón de beneficiarios.
  - Tratándose de niñas o niños que ya se encuentran inscritos al padrón de beneficiarios desde el ciclo escolar anterior inmediato, deberán renovar sus documentos para la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico el cual permita visibilizar la posible modificación en la marginalidad social y/o económica de cada niña o niño beneficiado a partir de la recepción de dichos apoyos.

**Acceso.** Será en los meses de Octubre – Noviembre de 2015 el periodo pertinente para ser ingresado o renovado el registro en el padrón de beneficiarios.

**Selección.** La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite y resolución de las peticiones de ingreso al padrón del programa “Distribución de apoyos económicos a niños y niñas estudiantes de escuelas primarias, sonriendo al futuro”, mediante un equipo técnico especializado en el área social quienes evalúen y determinen el ingreso al padrón de beneficiarios, posterior a la aplicación del estudio socioeconómico el cual busca acreditar la condición de vulnerabilidad social y/o económica del niño o la niña para recibir los apoyos alimenticios y económicos.

## VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

**Difusión.** Se publicará el Aviso por el que se da a conocer el programa “Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro”, a partir del mes de Enero.

**Acceso.** Al iniciar el año escolar 2015 – 2016, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil informará, previa cita, al padre, madre o tutor de cada participante, el resultado del estudio socioeconómico.

**Registro.** La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, será la encargada de revisar la documentación para la selección de beneficiarios, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.

### Operación

No.	CONCEPTO	PERIODO	ESTIMULO ECONÓMICO	TOTAL
1	8 Promotores	10 meses	\$6,000 mensual	\$480,000
2	1000 beneficiarios	12 meses	\$ 900 bimestral	\$5,700,000
3	Material didáctico			\$20,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,200,000</b>

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, realiza los trámites administrativos necesarios para la entrega de los apoyos económicos y alimentarios, con los datos necesarios para la integración del padrón de beneficiarios.
- Los alumnos beneficiarios, se presentarán con parentesco, madre y/o responsable de crianza, bimestralmente a recibir su apoyo en el lugar que señale la unidad ejecutora para su entrega.
- Los alumnos beneficiarios tendrán que asistir a consulta médica, así como a las actividades educativas y recreativas asignadas por parte de la unidad ejecutora.
- Serán motivos de baja al padrón de beneficiarios:
  1. La conclusión del total de los grados de nivel primaria.
  2. El fallecimiento de la niña o el niño.
  3. La deserción escolar.
  4. El cambio en la inscripción de alguna escuela primaria que no se encuentre registrada en la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan.
  5. La no asistencia a más de 3 actividades educativas y/o recreativas asignadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil.
  6. El no presentarse a recoger apoyos económico y/o alimenticio por más de dos bimestres.
  7. La Falsedad de documentos.
- En caso de cambio de escuela del niño o la niña beneficiario durante el ciclo escolar, permanecerá registrado al padrón únicamente si el responsable da aviso por escrito de dicho cambio, siempre y cuando se trate de alguna escuela primaria pública que se encuentre ubicada dentro de la demarcación territorial de la Delegación de Tlalpan, así mismo, si el cambio de escuela ocurre a alguna que, no se encuentra ubicada dentro de alguna zona de alta o muy alta vulnerabilidad, será necesario que acredite, mediante nuevo estudio socioeconómico, la necesidad de contar con los apoyos para mantener inscrito al padrón de beneficiarios el resto del año escolar.

Cualquier estudiante que curse del 1º al 6º año de educación primaria, en una de las escuelas primarias públicas, ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad en la Delegación Tlalpan, podrá ingresar al programa sin más limitante que cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso e instrumentación señalados en estas reglas de operación y la suficiencia presupuestal con que se cuente, así como la disponibilidad de lugares.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, se compromete a dar a conocer si éste será o no beneficiario del programa a cada padre, madre y/o responsable de crianza en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aplicación del estudio socioeconómico y/o la visita domiciliaria en caso necesario de su aplicación.

Para efecto de la recepción del estímulo económico solo será asignado al padre, madre y/o responsable de crianza que inscribió al niño o la niña al programa. La sustitución por otro responsable será posible mediante carta poder firmada por ambas partes y acompañada de dos testigos.

**Supervisión y Control.** La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento del programa con el apoyo de los expedientes y padrones de los estudiantes beneficiados.

#### **Evaluación.**

La evaluación interna del programa corresponde a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social.

Los casos no previstos por estas reglas de operación, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

#### **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CUIDADANA**

Ingresar escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y en caso de que no se resuelva la queja se podrá acudir a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

#### **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil es el lugar donde se tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Infantil, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa, asimismo constatará que se entregue la cantidad de apoyos comprometidos en las metas físicas y que se cumpla con el criterio de entregarlas a los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad que estudien en las escuelas primarias públicas. Para ello contará con los padrones de beneficiarios firmados de recibido y las copias de las identificaciones oficiales de sus padres o tutores; así como con los estudios socioeconómicos de cada aspirante. También se revisarán las matrículas de las escuelas seleccionadas.

#### **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

A través de la participación de las niñas y los niños en las actividades de tipo educativo y recreativo.

#### **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

No aplica

#### **MUJERES JEFAS DE FAMILIA BUSCANDO LA IGUALDAD**